

EROSIÓN O AUTOCRATIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA ECUATORIANA DESDE 1979 AL 2021 EN CLAVE DE GÉNERO

Perugachi, Ana* y Valle, Geovanna**

Resumen:

El artículo expone un breve recorrido histórico del sistema electoral ecuatoriano desde el retorno de la democracia a partir de 1979 hasta el 2021. El objetivo del documento es exponer si ha existido una “democracia representativa” en el sistema electoral en clave de género. El procedimiento utilizado para la elaboración de este texto fue una investigación cualitativa de tipo bibliográfica, cuyo fin fue analizar la evolución del sistema electoral. Así, el artículo pretende aproximarse a una explicación de cómo se ha desarrollado y erosionado la democracia representativa en clave de género por la falta de un proyecto político y social. Por último, el documento pretende ser un instrumento analítico para comprender el deterioro de lo que llamamos “democracia del pueblo”.

Maestra en Sociología Política, comunicadora social y lingüista. Docente universitaria en la Escuela Politécnica Nacional. Líneas de investigación: sociolingüística del lenguaje, sociopolítica de los discursos políticos y el lenguaje tecnopolítico. Correo electrónico: anaelizabeth.perugachi@epn.edu.ec

Maestra de Investigación en Ciencias Políticas y abogada Docente de la carrera de Sociología de la Universidad Estatal de Bolívar. Filiación: Docente de la Universidad Estatal de Bolívar. Correo electrónico: gvalle@ueb.edu.ec

Palabras clave:

democracia representativa, erosión de la democracia, método D'Hondt, método Webster, reformas electorales, retorno de la democracia, sistema electoral

INTRODUCCIÓN:

En un primer momento, en este documento se realiza un breve recorrido histórico por el sistema electoral con el fin de exponer cuál ha sido su evolución. A continuación, se presenta cómo el sistema electoral no ha sido un proyecto social ni político, sino una mera improvisación de reformas para controlar a los partidos. Consecutivamente, se aborda el concepto de democracia que entra en disputa con el de representación, como eje transversal, aquí se intenta explicar la profunda desigualdad política y cómo se ha erosionado el *ideal democrático* por la falta de un proyecto político y social. Posteriormente, se presentan cuáles han sido las últimas reformas electorales; en este punto, asimismo, se explica la diferencia entre los métodos D'Hondt y Webster, con el objeto de observar si existen mecanismos de exclusión o segregación política. Para finalizar, se discute los sistemas electorales a la luz

de la representación de mujeres, detectando los principales hallazgos en los que se objeta el rendimiento de las normas, la voluntad de los líderes partidistas y el efecto que estos tienen en la democracia paritaria. En relación con lo anterior, en este artículo se abordan algunas reflexiones sobre el sistema electoral y cómo existe una tensión entre: las estructuras políticas, representación y la norma. Por lo cual, se piensa en la autocratización como forma contingente del deterioro de la calidad de la democracia.

Breve historia de la evolución del sistema electoral desde el retorno de la democracia

Ecuador estableció su primera ley de elecciones el 28 de septiembre de 1830¹ y fue a partir de 1906 que se denomina «elector» a quien superará los 21 años. Sin embargo, solo fue desde 1978 que se institucionaliza la función electoral, debido al debilitamiento del gobierno dictatorial de la época. En este año se emite

¹ En los siguientes años: 1830, 1835, 1843, 1845, 1851, 1852 era el voto indirecto mediante "el sistema de electores". Por supuesto, en 1843 el sistema de primarias estableció el sufragio directo solo para Senadores. Además, las elecciones primarias se celebraban en asambleas parroquiales, quienes eran escogidos por la asamblea podían elegir diputados de la provincia correspondiente. Cabe señalar, que: en 1835, la ciudad de Ambato mantuvo el sistema original, sin participación del clérigo. Para 1891 se eliminaron las asambleas parroquiales para establecer el sufragio directo. Análogamente, en 1869 se determinaron las elecciones populares directas para el cargo presidencial de la República. Por último, en 1979 se excluye la elección popular indirecta.

la Ley de Elecciones que, "prescribió que se garantiza la representación de las minorías en elecciones pluripersonales, como principio fundamental del sistema democrático" (Torres, 2008). Y, se incorporó el voto facultativo a las personas analfabetas. Aunque, se considera el retorno a la democracia a partir del año de 1979. Esto se debe a que, en anteriores constituciones se otorgaba el ejercicio de los derechos públicos a las élites sociales y económicas, representadas por el varón que sabía leer y escribir. Si bien, el retorno de la democracia suponía el cierre de gobiernos dictatoriales, aún conservamos esas rancias estructuras. De esta forma, en este documento observaremos cómo a lo largo de la historia del sistema electoral el país registra exclusión política con tinte burgués-oligárquico político, en dónde se han marginado al sector indígena y a las mujeres. Y, cómo este sistema electoral no respondería al fin de una democracia representativa.

En el sistema electoral ecuatoriano solo se han elaborado pequeñas reformas y sus objetivos no fueron alcanzados, como lo señala López (2006) el diseño de las instituciones rectoras electorales

no fue pensado como un proyecto social, ni político. A tal punto, que no se tenía un objetivo claro del por qué se incorporan dichas reformas. Desde el retorno de la democracia solo se han añadido una serie de reformas como: en 1983 cambia el periodo de los cargos electos; 1986 mediante plebiscito se incorpora la reforma para eliminar el monopolio de los partidos y permitir la participación de independientes o no afiliados a los partidos políticos. Durante el periodo de 1992 a 1996 se intentó llevar a cabo un agresivo plan de reformas económicas y políticas; en 1997 se usa listas abiertas y la selección entre candidatos de varias listas; y, en el mismo año, la Asamblea incorporó a la nueva constitución: los márgenes de diferencia para la segunda vuelta electoral; así como, la eliminación de cargos y la inclusión de otros (López, 2006).

En sí, durante toda la evolución del sistema electoral nunca se ha pensado como un proyecto social y político. Desde 1979, con el retorno de la democracia, como señala (Rowland, 1998), no existe un sistema que garantice representatividad política, solo se han establecido normas para regular a las agrupaciones

políticas, como: la ley que hablaba de la eliminación de agrupaciones políticas con votaciones inferiores al 5% en dos elecciones plurinacionales consecutivas, dicha ley como señala el mismo Rowland fue burlada varias ocasiones. Al igual que, los incentivos para la conformación de alianzas que, solamente, causaban un pluralismo polarizado.

Inclusive, con la nueva constitución de 1998 solo se expidieron disposiciones transitorias por la proximidad de las elecciones. Para el 2002, en la ley reformativa de elecciones se incorporaría que: no habrá segunda vuelta electoral para el presidente y vicepresidente de la república, si se obtuvo en la primera vuelta el 50% de votos válidos o si el primer lugar obtuvo el 40% de votos válidos y que sobrepase con 10 puntos, se designaría el triunfo (Rowland, 1998). En la constitución del 2008 contempla el artículo "Art. 116 dispone que (sic) en las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios

de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres; pero no consagra la forma de votación" (Torres, 2008). En el 2009 se pensaba que la reforma incorporada no permitiría que circunscripciones más grandes no concentren toda la representación en un solo cantón (Hernández, 2009).

A continuación, presentamos las incorporaciones en la última década. En el 2010 se presenta el "Nuevo registro para la inscripción de partidos, movimientos y organizaciones políticas". En el 2012 se realizan Reformas al Código de la Democracia. En el 2018 se establece Regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Y, por último, a partir de del 2020 ya no se usará la fórmula D'Hondt que otorgaba a los partidos más votados el mayor número de escaños, que bajo el criterio de Sherdek & Cevallos (2021) puede reproducir un marco concentrador y excluyente.

Cuadro 1: Reformas electorales en Ecuador a partir del 1979 al 2020

Año	Reformas	Nivel
1983	<p>Reducción del período presidencial y legislativo (de 5 a 4 años).</p> <p>Introducción de elección intermedia (cada 2 años) de diputados provinciales.</p> <p>Cambio de elección general de diputados de la segunda a la primera vuelta presidencial.</p> <p>Cambio de nombre del parlamento (de Cámara Nacional de Representantes a Congreso Constitución, leyes de partidos y de elecciones Nacional).</p> <p>Simplificación del mecanismo de aprobación del presupuesto del Estado.</p> <p>Reconocimiento de la facultad del Ejecutivo para proponer leyes de urgencia económica.</p>	Constitución, leyes de partidos y de elecciones
1985	<p>Sustitución del sistema proporcional por el de mayoría</p> <p>Eliminación del cociente mínimo como requisito de permanencia de los partidos (barrera de registro)</p>	Leyes de partidos políticos y de elecciones
1986	Retorno a la fórmula proporcional	Leyes de partidos políticos y de elecciones

1994	Aprobación de la reelección inmediata para todos los puestos de elección popular, excepto para la presidencia de la república	Constitución y leyes de partidos políticos y de elecciones
1997	Introducción del sistema de votación personalizada en listas abiertas	Constitución y leyes de partidos políticos y de elecciones
1998	Nueva Constitución Disposiciones transitorias por la proximidad de las elecciones	Constitución
2000	Retorno a la asignación de puestos por listas (fórmula D'Hondt) manteniendo votación por personas	Leyes de partidos y de elecciones
2008	Nueva Constitución aprobada por referéndum	Constitución
2009	Nueva Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas	Leyes de partidos políticos y de elecciones Código de la Democracia y métodos de asignación de escaños
2010	Nuevo registro para la inscripción de partidos, movimientos y organizaciones políticas.	Leyes de partidos políticos y de elecciones
2012	Reformas al Código de la Democracia: Establecimiento de circunscripciones (Pichincha, Manabí, Guayas). La propaganda estatal en tiempos electorales.	Leyes de partidos políticos y de elecciones

	Métodos diferenciados para la asignación de escaños	
2018	Regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo con la Constitución de la República y la ley.	Ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No 207 para la aplicación al referéndum del 4 de febrero de 2018
2020	Reemplazo del método D'Hondt por Webster	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas No 134. Código de la Democracia 2020

Fuente: (Pachano S. y Freidenberg F. 2016, 137); (Freidenberg F. 2011, 20) y (Espinosa 2019, 28 - 29).

Nota: actualización de los cuadros

Disputa del concepto de democracia representativa

El concepto de democracia descansaría en el de libertad y en el de representación. Sin embargo, de este consenso, no deja de ser una definición en disputa entre los márgenes del capitalismo y por el influjo de regímenes autoritarios de dominación burguesa y neoclasista. Latinoamérica, como Ecuador, están marcados por la heterogeneidad y desigualdad social y con mayor acento en clave

de género y etnia, bajo la tutela de un neocolonialismo. Estas realidades contemplan sistemas globales que intentan dominar política y económicamente a los países denominados en vías de desarrollo, en manos de élites burguesas.

En tal sentido, como Zavaleta expone (2009) "(...) son libres y la manera en que intercambian su libertad es la escala de productividad social". Esto significa que la acumulación de

capital determina el grado de libertad. Y, en el caso de territorios más pequeños esto hace que no se establezca una representación efectiva y sea una democracia de la burguesía patriarcal que favorece a las élites y que en muchas de las ocasiones responden a los intereses del sistema global hegemónico. De allí que cualquier diseño que regule el sistema de representatividad ha de responder a los intereses de estas élites herederas del neocolonialismo. Así, “la democracia es el requisito de la existencia de la burguesía” (Zavaleta, 2009). De esta manera, para incursionar en las estructuras políticas y ser electo candidato para representar al pueblo se debe contar con capitales, no solo económicos sino culturales y sociales (Bourdieu et al., 2001) y tiempo total para el ejercicio político. Además, que estas representaciones se sostienen en diseños, reglas e instituciones que lo que hacen es fortalecerlas al amparo de su legitimidad.

Si bien, el trabajo político conlleva una entrega total, jugarse posiciones y cargos (Hurtado-Arroba et al., 2018). Y, que: “Quien vive “para” la política hace de ello su vida” en un sentido íntimo; o goza simplemente con

el ejercicio del poder que posee” (Weber, 1996). Sin embargo, la representación política está supeditada a la designación de los cargos por parte de las estructuras políticas, que usan todos los mecanismos disponibles para legitimar su postura ante un electorado. Precisamente, se piensa que la política es un oficio y no un trabajo en donde se invierten capitales y se da un ascenso dentro de las estructuras políticas. Así, en estas estructuras altamente masculinizadas puede establecerse un linaje de sucesión, castas, caciques y capitales en juego para ascender. En tal sentido, dentro del juego político las reformas al sistema electoral pueden ser un comodín para controlar a los adversarios y no con el objetivo de un proyecto sociopolítico de largo aliento.

Lo mencionado, establece un sistema burgués oligarca y excluyente como formas estructurales, supeditados a intereses, a nivel macro de organismos multilaterales, hegemonías globales y a nivel local se juegan intereses particularistas de huasipungos políticos, como bastiones electorales con rasgos clasistas burgueses patriarcales. Aunque, entendemos por

democracia representativa, aquella que procede del poder político del pueblo, en el caso ecuatoriano se encuentra erosionada por el descrédito de los partidos políticos (Bolio, 2010). Esto, en muchas ocasiones se debe por la conformación de estos bastiones electorales, linajes sucesorios en las estructuras políticas, caciques que determinan las candidaturas. Al contrario, de lo que plantea Bolio (2010) la "pérdida de confianza se ha superado con la creación de instrumentos de democracia semidirecta", en Ecuador los instrumentos de la democracia semidirecta como: plebiscitos, reformas, etc., no han servido totalmente para solventar los problemas de erosión. Muchos de los casos han sido utilizados como instrumentos para controlar a las tiendas políticas, eliminarlos de las contiendas o incorporar agendas de denuncia social que no han sido ejecutadas con éxito.

Concepto de erosión o autocratización en el sistema electoral

Entendemos por erosión, como lo señala el mismo Bolio (2010): a) la desigualdad de las sociedades, las mismas que quedan subrepresentadas o mal

representadas, b) a la desconfianza en los sistemas representativos por los actos de corrupción de la clase burócrata, c) a la formación de oligarquías separadas de sus bases, gracias a las posiciones de privilegio; y, d) el involucramiento de los *mass media* como actores políticos. Con el giro a la derecha, Ecuador como algunos países de América Latina están marcados por una profunda desigualdad social, en donde quienes ocupan los cargos de representación política, no encarnan al pueblo sino a una élite privilegiada, esto genera la pérdida de confianza en los sistemas representativos.

Otros autores, (del Tronco & Monsiváis-Carrillo, 2020), señalan que el concepto de la erosión de la democracia ha sido aceptado, pero no ha llegado a consensos, es complejo y multidimensional y se entiende como la pérdida gradual de los atributos democráticos en el sistema político. Como se ha observado a lo largo de este documento, en el caso ecuatoriano, las reformas electorales han servido como comodines políticos o perpetuar privilegios de clase y género, más no para estructurar un sistema electoral con un objetivo social y político. Además, Del Tronco y

Monsiváis-Carrillo establecen una relación de la erosión democrática con los gobiernos que denominan los autores “la nueva ola de autoritarismos”; y, también, apuntan que se debe a procesos de autocratización.

En este documento coincidimos que la erosión se debe a la autocratización que, es el proceso inverso de la democratización, es decir, “desdemocratización” (Bermeo, 2016; Cassani y Tomini, 2019; Del Tronco y Monsiváis Carrillo, 2020; Diamond, 2015; Lührmann y Lindberg, 2019; Mechkova et al., 2017; Tomini y Wagemann, 2018; Waldner y Lust, 2018 como se citó en Monsiváis Carrillo, 2021). La autocratización erosiona a los sistemas democráticos, sin que eso implique que éstos se convierten en autoritarismos” (Monsiváis-Carrillo, 2021). Es decir, si el autoritarismo cuarta las libertades democráticas, la autocratización es contingente y puede ser producto de procesos graduales, aquí la democracia pierde calidad por su erosión o deterioro.

En sí, la erosión o autocratización de democracia representativa ecuatoriana se da por: a) la falta de un proyecto electoral social y

político; b) por la subrepresentación debido a la cooptación política de las élites transformándolo en un sistema clasista, jerárquico, vertical y patriarcal. Por último, b) por responder a la “la nueva ola de autoritarismos” con un retroceso democrático, un proceso de desdemocratización, en donde los avances democráticos se revierten, la democracia se erosiona y se debilita propendiendo a transformarse en un régimen autoritario.

Últimas reformas al sistema electoral y diferencias entre los métodos D'Hondt y Webster

Desde febrero del 2020 se utilizó el método Webster, dado que en el 2019 el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCN) enviaron sus propuestas al legislativo alrededor de los temas de: paridad y sanciones por la violencia política de género. Además, del cambio de asignación de escaños al método Webster. La segunda incorporación fue el paso de listas abiertas a cerradas. Por último, las listas debían estar encabezadas por el 50% de mujeres y 50% de hombres (Sherdek & Cevallos, 2021). Sin embargo, el sistema electoral posee una estructura

compleja como señalan Sherdek y Cevallos (2011), por: el método de adjudicación de escaños, las listas cerradas o abiertas y circunscripciones electorales.

El método D'Hondt aplica una fórmula de divisores continuos, pero esta "fórmula de adjudicación acentúa la desproporcionalidad y concentración" (Monroe, Taagepera y Grofman como se citó en Sherdek & Cevallos, 2021). Antes, los votantes podían escoger entre listas a los candidatos, pero quienes encabezaban las listas eran hombres. También, las listas más visibilizadas obtenían mayor representación. El método Webster según Sherdek & Cevallos (2021) "pretendería expandir la representación a las listas menos votadas". Al contrario, las listas abiertas permitían que los partidos concentraran candidaturas (Freidenberg y Panchano, 1997, como se citó en Sherdek & Cevallos, 2021). Las listas abiertas provocaban que exista un conflicto intrapartidario y también afectaban a la paridad. Además, se priorizaban a las candidaturas sobre las líneas programáticas e ideológicas de los partidos. De esta forma, las listas cerradas evitarían que

se reproduzcan prácticas de segregación y exclusión.

Con respecto a las nuevas reformas integradas al sistema electoral del 2020, el reemplazo del método D'Hondt a Webster significaría que las minorías tendrían mayor representación. A partir de este cambio, los electores no pueden seleccionar a los candidatos entre listas, solo podrán marcar una lista. Equivalentemente, esto supone que las listas con mayor visibilidad en el campo político tendrán mayor representatividad en espacios como el legislativo. Además, para este año crearon el "padrón electoral pasivo" con el fin de depurar los registros, esto se dio porque en anteriores contiendas se reflejaban la participación de personas que ya no estaban activas; y, porque existen aún personas que no están en los padrones electorales.

En cuanto a la paridad, en el encabezamiento de listas será progresivo, el CNE aspira que para el 2021 que las organizaciones políticas incluyan un 15% de mujeres, para el 2023 deberán las listas estar integradas por el 30% de mujeres y en el 2025 deberán estar las listas integradas con el 50% de mujeres. Respecto

a la violencia política de género, está pensada solo alrededor de la violencia contra las mujeres en cargos públicos o en contra de sus familias, y será considerada una infracción electoral de acuerdo con el artículo 279, de la ley orgánica reformativa a la ley orgánica electoral y de las organizaciones políticas, "código de la democracia". De ser infringida la ley contra la violencia política se sancionará con la multa de 21 a 70 salarios básicos, de acuerdo con la gravedad del acto se podrá aplicar la destitución (Asamblea Nacional, 2020).

A estas reformas se suman los debates obligatorios organizados por el CNE para conocer los

planes de gobierno y propuestas programáticas para garantizar la información a los votantes. Con respecto a el control del gasto electoral y fondo de promoción electoral, el organismo rector fiscalizará el origen de los recursos privados, debido a que contiendas anteriores los partidos no estaban sujetos a transparentar el origen de los recursos. Por último, los candidatos que no lleguen al 4% de votos válidos luego de la segunda elección están sujetos a devolver el 50% del fondo de promoción electoral. Y, quienes estén ocupando un cargo electo y quieran aplicar a la reelección están sujetos a tomar licencia sin sueldo durante los 45 días del proceso de campañas.

Caracterización de los métodos aplicados en el sistema electoral por años

Años	Métodos	Características
1979 y 1984	Cuociente (sic)	En el primer paso, al calcular la cuota eliminadora sirve para eliminar las listas cuya votación sea menor. Segundo, al calcular la cuota distributiva sirve para asignar el número de escaños. Las listas que superen a la cuota eliminatoria son la posición consolidada.
1986	Los más votados	Retorno a la representación proporcional (con el método Hare).

1998 y 2003	D'Hondt	Método de repartición de escaños: se divide el número de votos válidos que hayan obtenido cada una de las listas para la serie: 1, 2, 3, 4, 5, 6, etc. Según el número de escaños a elegirse y luego se ordena los cocientes de mayor a menor, adjudicándose en ese orden los cargos de representación. Esta fórmula tan solo se aplicó para elegir diputados el año 2002.
2003	Método imperial	El método imperial: Primero, calcula la cuota que se llevará a cabo por cada partido político. Segundo, calcula la repartición de escaños por números enteros que se realizará por cada partido político. Tercero, calcula la repartición de escaños por los números decimales que se realizará cada partido. Los escaños que faltan por asignar son para las listas que alcancen las más altas aproximaciones decimales. El tribunal constitucional declaró inconstitucional el método de D'Hondt sustituyéndolo por el método imperial vigente en 2004.
2006	Fórmula de factor ponderado	Ecuador fue el único país en toda la región con dos fórmulas de sufragio: en plancha y nominal (individual). Las fórmulas para el escrutinio de 'ponderado exacto', denominado también método D'Hondt modificado.
2007	Método Hare	Se divide el número total de votos válidos por el número de puestos a adjudicar en la circunscripción

		<p>correspondiente. Sin embargo, en la Asamblea un partido logró la mayoría absoluta. La votación no tendría relación con el porcentaje alcanzado en representación (Torres, 2008).</p> <p>En el 2007 se usó el método imperial modificado para la provincia de Manabí para assembleístas. Primero, la cuota que se llevará por cada partido político. Segundo, cálculo de repartición de escaños por números enteros. Tercero, cálculo de repartición de escaños por números decimales por cada partido.</p>
2009	M é t o d o Webster y D'Hondt	Método Webster fue aplicado para la lista nacional y D' Hondt para el resto de las dignidades plurinacionales.
2019	M é t o d o Webster	Se divide el total de los votos válidos de cada una de las listas para la serie 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etc. Según el número de escaños a elegirse, para luego ordenar los cocientes de mayor a menor.

Fuente: (Donoso, 2009); (Torres 2008)
Elaboración propia

La representación de las mujeres a la luz del diseño de la norma

En las secciones anteriores se han discutido los conceptos y principales hallazgos sobre los diseños de sistemas electorales en el Ecuador, en el marco de la visión crítica del concepto de democracia

y sus alcances. Este apartado suma una visión panorámica que estos conceptos han tenido en la práctica de la democracia paritaria. Esta sección analiza una esfera aún más complicada la que se refiere a la presencia femenina en el poder, sobre todo en elecciones pluripersonales. La literatura

ha discutido por años sobre el diseño del sistema de elecciones y su efecto en la representación femenina (Archenti y Tula 2008; Jones, Alles, y Tchintian 2012). Un trabajo determinante para esta temática es la que propone Mark Jones (2008) a través de un diseño cuasi experimental en Costa Rica, evaluó la ley de cuotas y sus diversos diseños. Allí se evaluó tres tipos de diseños de cuotas. El primero contempla la ubicación voluntaria de candidatas desde el interior de los partidos. El segundo diseño planteó la obligatoriedad de ubicar al menos el 40% de mujeres. Una tercera configuración obliga a ubicar a mujeres en un total de 40% y en espacios para ser elegibles.

Los hallazgos fueron determinantes en cuanto a los componentes del diseño que mayor probabilidad de representación da a la mujer. Una lista cerrada y bloqueada obliga a los votantes a respetar las decisiones al interior del partido, que en cierta manera cumple con la ley, pero también genera el compromiso de ubicar mujeres en espacios que les permitan ser elegidas. El caso ecuatoriano fue clave, puesto que en el período denominado como el correísmo muchas mujeres se

ubicaron a la cabeza de las listas pluripersonales, incluso cuando la obligatoriedad normativa fue ambigua con respecto al espacio de ubicación en la lista.

Esta tónica se mantuvo hasta el gobierno de Lenin Moreno en cuya legislatura se logró el porcentaje más alto de representación de mujeres, llegando al 40%. Lo que nos lleva a concluir, el respaldo que los líderes al interior de los partidos generan un mayor rendimiento en la ubicación de mujeres en las listas y la posibilidad de ser electas. Tomando en cuenta que en los dos períodos estuvo presente el método de *D'Hondt*, la determinación de los partidos fue concluyente.

Un segundo elemento configurador es el mandamiento de posición. Esta característica del diseño de ley de cuotas refiere a la obligatoriedad de que las mujeres ocupen determinada posición en las listas. Por lo general, se refiere al encabezar la lista con las mujeres y que se sume al efecto cremallera. Esto es que luego de encabezar las listas, estas se configuren intercalando una mujer por cada hombre. (Del Campo y Luengo 2008) Tanto Jones como otros autores agregan a estos

elementos la existencia de una cuota mínima que impulsen a la elección de mujeres, sobre todo en elecciones plurinominales y un sistema electoral proporcional como el caso de *Hondt* (Archenti y Tula 2008; Jones, Alles, y Tchintian 2012). En todo caso, un diseño con una lista cerrada limita las preferencias electorales, no solo para votar por un partido, sino respetar la posición en las que las candidaturas se ubican. Hasta las elecciones del 2017, Ecuador usaba la lista abierta y supera el 47% de mujeres en la legislatura, donde las votaciones son plurinominales.

En tercer lugar, Jiménez Polanco (2008) reconoce que un sistema proporcional en la elección impulsa la presencia de mujeres ganadoras de elecciones. Este rendimiento se logra, cuando se suma lo que Duverger (1957) sugiere sobre una magnitud de distrito grande o mediana. En especial, porque este diseño incluye sectores minoritarios al tener mayor número de asientos disponibles, lo que amplifica la posibilidad de que una mujer sea electa. El caso ecuatoriano, disputa la teoría en virtud que cada vez los distritos se dividen y aunque aumentan en cierta

medida el número de legisladores desde la penúltima reforma del Código de la Democracia, los distritos reducen a opciones de dos a cinco candidatos (Archenti y Tula 2008).

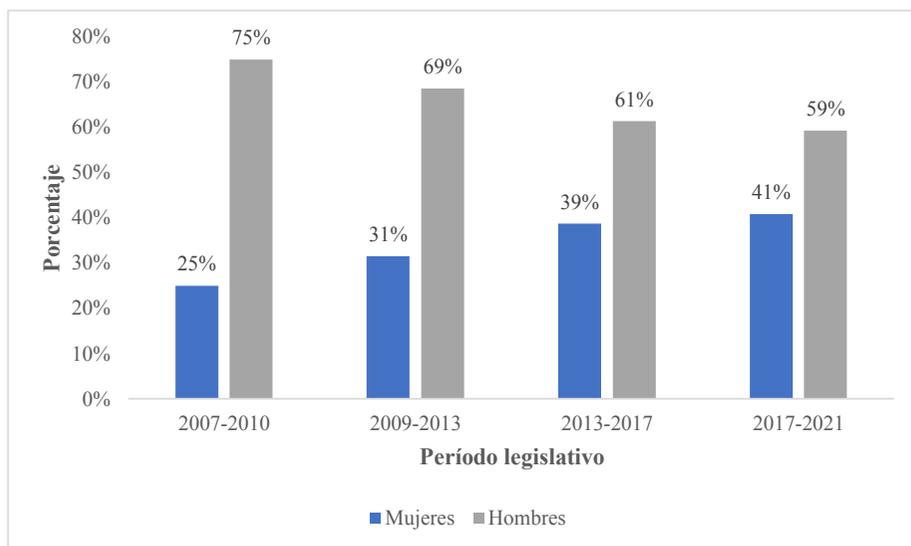
Los partidos suelen abrir su abanico de oportunidades cuando las posibilidades de ganar en distritos grandes aumentan. En definitiva, un diseño de listas bloqueadas y cerradas, obligatorias en su aplicación y con mandato de posición que ubica a las mujeres en la cabeza de la lista contribuyen en la consecución de los ideales de la democracia representativa, al menos en condiciones formales, que impulsen los resultados en la representación descriptiva.

El análisis del caso ecuatoriano permite, al menos en la revisión de la literatura, establecer que, si bien, el diseño de la ley de cuotas y el tipo de sistema electoral influye en lograr una representación equitativa; termina siendo una arena excluyente en la que por su naturaleza clara de herencia neocolonial es decisiva. En definitiva, el caso ecuatoriano es interesante para la democracia paritaria puesto que, a pesar de no tener todos

los elementos requeridos para una representación democrática paritaria, (por ejemplo, una magnitud de distrito grande o mediana) los indicadores ubican picos en los que se acercan y superan el 40% de puestos en la Asamblea. El gráfico 1 refleja la

realidad antes descrita. La decisión de los partidos, de sus caciques o sus grupos de poder condiciona la forma en que se designan a las mujeres candidatas, ello implica que la voluntad de otros políticos tiene mayor peso que un diseño antojadizo y poco estructurado.

Gráfico 1. Porcentaje de participación de las mujeres por período legislativo



Elaboración propia

Metodología y Materiales

La investigación se aplicó una metodología cualitativa. En el caso de la metodología cualitativa se filtraron documentos de

manera cronológica y sistemática para vertebrar la evolución del sistema electoral y la aplicación de los métodos de asignación de escaños. La revisión de la literatura en bases de datos

científicas y en informes oficiales permitió establecer las categorías de análisis. Además, proporcionó el debate coyuntural en torno a las reformas incorporadas y métodos de asignación de escaños empleados. El diseño de investigación es de corte exploratorio y hace uso de la técnica de fichaje para la recolección de información, por lo que se aplicó la ficha como instrumento.

CONCLUSIONES:

Las conclusiones a manera de discusión, a lo largo de este breve recorrido histórico del sistema electoral no se puede observar: primero, un proyecto político y social. Segundo, las reformas al sistema electoral han servido como un comodín para contender a los partidos políticos. Tercero, las reformas incorporadas fruto de la demanda social no garantizan que se de equidad social. Cuarto, las estructuras partidarias coartan el proyecto de un sistema electoral. Quinto, el método Webster no garantiza totalmente la representación femenina en el campo político y aún se aspira lograr la representatividad de forma gradual.

Si bien, este documento apunta a la evolución del sistema electoral, también señala cómo las estructuras políticas han incidido en no lograr realizar un proyecto político confluyendo en una erosión de la democracia representativa. En sí, las estructuras partidarias en Ecuador no se rigen por un reglamento o institución que determine la selección de las candidaturas. Por ende, los partidos y movimientos tienen independencia en este accionar. Esto ha conllevado que se establezca una suerte de linaje político altamente masculinizado y que sean herederos de los cargos aquellos que gozan del favor del cacique del partido, aunque no es una regla general en todas las estructuras partidarias.

Debido a lo mencionado, no se puede hablar de una verdadera representación política democrática porque se encuentra coartada por las estructuras de poder político y su linaje. En periodos electorales dependerá de cómo se establezcan las alianzas y la correlación de fuerzas políticas. Por ejemplo: en la contienda electoral del 2017 se observó que pese a la gran fragmentación política se estableció un multipartidismo con

un partido hegemónico. Si bien existía una alta fragmentación política, las alianzas con mayor fuerza dejaron un pluralismo limitado entre tres, y, un partido hegemónico. El resto de los partidos y movimientos obtuvieron porcentajes ínfimos para poder contender. (Perugachi, 2020). Esto quiere decir, que las alianzas sirvieron para la sobrevivencia en el campo político, pero no garantiza su representación. Sin embargo, la alta fragmentación del sistema de partidos ha sido una constante en los escenarios electorales. A esto se suma que, las tiendas independientes, con menor visibilidad en el campo político quedan sin apoyos significativos y pocas probabilidades de éxito.

En clave de género, uno de los principales hallazgos de la

investigación es mantener vigente las variables institucionales como un indicador interesante para el rendimiento de las normas con respecto de la representación de mujeres, principalmente en los legislativos. Sin embargo, ante la ambigüedad de la norma, es el compromiso de los líderes de los partidos los que catapultan la selección, reclutación y ubicación en listas a mujeres a la cabeza de lista, lo que es un factor determinante en el caso ecuatoriano. Ello sustenta la tesis de la debilidad de los sistemas electorales en países que abandonan a los intereses de los partidos lo que debería ser un proyecto sociopolítico de largo aliento, que favorezca la representación, la representatividad y en definitiva la democracia.

REFERENCIAS:

Asamblea Nacional. 2020. (2020). *Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia | Ecuador—Guía Oficial de Trámites y Servicios*. <https://www.derechoecuador.com/codigo-de-la-democracia>

Archenti, N., & Tula, M. I. (2008). "Algunas cuestiones iniciales sobre las leyes de cuotas" *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*, editado por Nérida Archenti y María Inés Tula, Heliasta, 9-28. Buenos Aires.

Barri, F., & Wahren, J. (2010). El modelo sojero de desarrollo en la Argentina: Tensiones y conflictos en la era del neocolonialismo de los agronegocios y el cientificismo-tecnológico. *Realidad económica*, 255, 43-65.

Bolio, F. J. P. (2010). Crisis de la democracia representativa. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla AC*, 25, 161-173.

Bourdieu, P., Caron, N., & Poupeau, F. (2001). *El campo político*. Plural editores La Paz.

del Tronco, J., & Monsiváis-Carrillo, A. (2020). La erosión de la democracia. *Revista de Estudios Sociales*, 74, 2-11.

Donoso Moscoso, F. J. (2009). Sistemas y procedimientos electorales (Bachelor's thesis, Universidad del Azuay).

Jones, M. P. (2008). "Leyes de Cuotas y elección de mujeres: Lecciones a partir de la experiencia en Costa Rica." *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*, editado por Nélida Archenti y María Inés Tula, Heliasta, 65-85. Buenos Aires.

Jones, M. P., Alles, S., & Tchintian, C. (2012). "Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina." *Revista de Ciencia Política*. 32 (2): 331-58.

Jiménez Polanco, J., (2008). "La representación política de las mujeres en República Dominicana: obstáculos y potencialidades" *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*, editado por Nélida Archenti y María Inés Tula, Heliasta, 165-190. Buenos Aires.

Hernández, V. (2009). Nueva Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas.

Hurtado-Arroba, E., Paladino, M., & Vommaro, G. (2018). Las dimensiones del trabajo político: Destrezas, escalas, recursos y trayectorias. Presentación del dossier. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 60, 11-29.

López, F. S. (2006). Uso y abuso de la reforma política en Ecuador: Reflexiones generales con énfasis en lo electoral. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 25, 9-19.

Monsiváis-Carrillo, A. (2021, marzo 26). *Autocratización – Prontuario de la democracia*. <https://prontuario-democracia.sociales.unam.mx/autocratizacion/>

Perugachi, A. (2020). *La contienda electoral a la presidencia. Disputa material y simbólica. Uso de estrategias políticas en campaña. Ecuador (2016–2017)*. FLACSO - Ecuador.

Rowland, M. (1998). Perspectivas del sistema electoral ecuatoriano. *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, 4, 4-8.

Sherdek, K. A. G., & Cevallos, S. M. C. (2021). Sistema electoral ecuatoriano, ¿concentrador o proporcional?: Una aproximación crítica a las reformas del 2019-2020. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(12), 17-36.

Torres Maldonado, Á. E. (2008). Eficiencia y funcionalidad en la adjudicación de puestos para integrar la Función Legislativa del Ecuador (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

Weber, M. (1996). La política como vocación, 1919. *El político y el científico*. Madrid: Alianza.

Zavaleta, R. (2009). Cuatro conceptos de la democracia. ZAVALETA, René. *El Estado en América*.